REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Abril de 2012.-DECRETO ALC. Nº 382/2012.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3º; Código del Trabajo; Ley Nº 19.464 aplicable al personal Asistente de la Educación de los Establecimientos Educacionales administrados por Municipalidades; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, de Contraloría General de la República; la necesidad de contar con personal que labore en la administración de los Establecimientos Educacionales Municipalizados, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularícese Apruébese y Ratifiquese la contratación, por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo y a la Ley N° 19.464, en calidad de Plazo Fijo, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE : Loreto Paz Merino Cereceda.

R.U.T. : 12.142.082-1

FECHA DE INGRESO : 23 de Abril de 2012. TIPO DE FUNCIONES : Psicopedagoga.

CALIDAD JURÍDICA : Plazo Fijo.

PERÍODO DE VIGENCIA : 23 de Abril de de 2012 hasta el 31 de Diciembre

de 2012.

NÚMERO DE HORAS : 40 Horas cronológicas semanales. Programa de

Intervención Escolar.

JORNADA DE TRABAJO : Jornada Parcial.

LUGAR DE FUNCIONES : Colegio Simón Bolívar.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el trabajador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del trabajador que por este acto se contrata.

- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en consideración a una remuneración bruta mensual de \$800.000.- (Ochocientos mil pesos).
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta** N° 215.21.03.004, del Presupuesto de Educación.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a de para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LETICIA ROBLES VALENZUELA SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal.